



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Resolución de Alcaldía

N° 040-2023-MDL-"A"

Lagunas, 09 de marzo del 2023

VISTO:

El INFORME N° 001-2023-CESM/HMICG/RO, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por Ing. Residente de Obra "Construcción de graderías; en la calle San Martín en la Localidad de Lagunas, Distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura; la CARTA N° 002-2023-CESM/AAGC/RC, de fecha 14 de febrero del 2023; la CARTA N° 004-2023-Y.G.G.R/I.S, de fecha 17 de febrero del 2023, emitida por el Supervisor de Obra; el INFORME N° 002-2023-CESM/HMICG/RO, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por Residente de la Obra; la CARTA N° 003-2023-CESM/AAGC/RC, de fecha 21 de febrero del 2023; la CARTA N° 005-2023-Y.G.G.R/I.S, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por Supervisor de Obra; el INFORME N° 105-2023-MDL-SGIPyGT.ARQ.RAAV, de fecha 7 de marzo del 2023, emitido por Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; y el MEMORANDUM N° 24-2023-MDL-"A", de fecha 09 de marzo del 2023. Emitido por Alcaldía, autorizando emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación con Eficacia Anticipada del Cronograma de GANTT cronograma Valorizado, programado, y cronograma de adquisición de bienes de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, EN LA CALLE SAN MARTÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, estableciendo que la autonomía para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

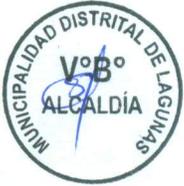
RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al artículo 32.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.



Que, el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), prescribe: Actualización del Programa de Ejecución de Obra: **202.1** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; asimismo, establece que **202.2**. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3**. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. **202.4**. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.



Por otro lado, el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo que, **17.1** la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



el supuesto de hecho justificativo para su adopción. **17.2** También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDL-"A", de fecha 22 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Construcción de Graderías en la Calle San Martín en la Localidad de Lagunas del Distrito de Lagunas, Provincia Ayabaca – Piura.

Que, mediante la CARTA N° 002-2023-CESM/AAGC/RC, de fecha 14 de febrero del 2023; emitida por el supervisor de obra "Construcción de graderías; en la calle San Martín en la Localidad de Lagunas, Distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura, se alcanza Cronogramas Actualizados de Inicio de Obras en referencia al INFORME N° 001-2023-CESM/HMICG/RO, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por Ing. Residente de Obra; mediante el cual se remita el Cronograma Valorizado Programado, Calendario de Adquisición de Insumos, y el Cronograma de Avance Físico GANTT, recomendando su respectiva aprobación.

Que, mediante la CARTA N° 004-2023-Y.G.G.R/I.S, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por representante común del Consorcio ejecutor San Martín, se alcanzan observaciones a los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra, en razón que los mismos no coinciden a la fecha de inicio de obra y la secuencia de los cronogramas que fueron presentados para el perfeccionamiento no tienen congruencia; recomendado para ello levantar las observaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, mediante la CARTA N° 003-2023-CESM/AAGC/RC, de fecha 21 de febrero del 2023; emitida por el supervisor de obra "Construcción de graderías; en la calle San Martín en la Localidad de Lagunas, Distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura, se alcanza Levantamiento de Observaciones de los Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio de Obras en referencia al el INFORME N° 002-2023-CESM/HMICG/RO, de fecha 21 de febrero del 2023; emitido por Ing. Residente de Obra; mediante el cual se remita el Levantamiento de Observaciones del Cronograma Valorizado Programado, Calendario de Adquisición de Insumos, y el Cronograma de Avance Físico GANTT, recomendando su respectiva aprobación.

Que, mediante la CARTA N° 005-2023-Y.G.G.R/I.S. de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por Ing. Supervisor de Obra "Construcción de graderías; en la calle San Martín en la Localidad de Lagunas, Distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura, se informa que su representada "CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN" ha suscrito el CONTRATO N° 001-2023-MDL-A con la Municipalidad Distrital de Lagunas, en razón de lo cual, vistos los antecedentes, efectúa el análisis al Cronograma Valorizado Programado, Calendario de Adquisición de Insumos y el Cronograma de Avance Físico GANTT y concluye que la supervisión lo encuentra CONFORME para el trámite correspondiente y recomienda su aprobación con eficacia anticipada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, con INFORME N° 105-2023-MDL-SGIPyGT.ARQ.RAAV, de fecha 07 de marzo del 2023, el ARQ. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, informa que en aras de un debido control en la ejecución de la Obra "Construcción de graderías; en la calle San Martín en la Localidad de Lagunas, Distrito de Lagunas, Ayabaca, Piura", resulta necesario mediante acto resolutorio APROBAR con eficacia anticipada el Cronograma de GANTT, Cronograma Valorizado Programado y el Cronograma de adquisición de insumos.

Que, mediante MEMORANDUM N° 24-2023-MDL-"A", de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por Alcaldía, se AUTORIZA emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación con Eficacia Anticipada del Cronograma de GANTT cronograma Valorizado, programado, y cronograma de adquisición de bienes de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, EN LA CALLE SAN MARTÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA desde el 13 de febrero del 2023, el **CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, Y EL CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO GANTT**, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, EN LA CALLE SAN MARTÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**, presentados con el contratista "CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN", siendo la fecha de inicio el 13/02/2023 y fecha de culminación 13/04/2023; conforme se establece en la Carta N° 005-2023-Y.G.G. R/I.S, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: PONER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía para los fines correspondientes a:

CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN,

- Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos.
Supervisor de Obra.
- Ing. Hegel Mendel Ilitch Cruz García.
Residente de Obra.
- Sr. Aníbal Alexis García Córdova.
Representante Común.

munilagunasayabaca@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERÚ**

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería,

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena

Serafin Calle Marchena
ALCALDE

